



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**3170** *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 328)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Ríu incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00328)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
30006163	Y2161174Q	DE COSTER YASMINA	5562HJR	11/11/13	OM.9.1.A	40,00
30004704	70346478N	HERNANDEZ VILLASECA BENITO	9523HNY	17/08/13	OM.9.1.A	40,00
10005767	41443538E	KNAUS RUBIO BIRGITTE ANNA	9086HKW	28/10/13	OM.9.1.A	40,00
30006035	41443538E	KNAUS RUBIO BIRGITTE ANNA	9086HKW	28/10/13	OM.9.2.A	40,00
40003879	33345349H	LOPEZ GOLAS YOLANDA	9885HPF	07/08/13	OM.9.2.A	40,00
10003829	33345349H	LOPEZ GOLAS YOLANDA	9885HPF	06/08/13	OM.9.1.A	40,00
20006499	36956073H	LOZANO VICENTE LUIS FRANCISCO	7214GZD	26/08/13	OM.9.1.A	40,00
10004723	44237714C	MARTIN DELMO JUAN ANTONIO	2688HPP	07/09/13	OM.9.1.A	40,00
40004073	77121168Y	MEDINA RODRIGUEZ ALICIA	8120HPV	14/08/13	OM.9.1.A	40,00
20005914	04849207W	MILLAN RAJOY MARIA MERCEDES CONSOL	0280HRJ	07/08/13	OM.9.1.A	40,00
10005216	25123555B	MIRALLES CARLOS	3044HRZ	25/09/13	OM.9.2.A	40,00
10004272	X1776803F	NASSIF ABDELLAH	2715HRF	21/08/13	OM.9.1.A	40,00
10005294	13613258H	NATERA KATIUSKA	2703HRF	27/09/13	OM.9.1.A	40,00
20006844	02646936G	OTERO CRIADO DANIEL	4861HPY	07/09/13	OM.9.1.A	40,00
40004833	43645740C	RODRIGUEZ ROSARIO PEDRO JESUS	4531HRR	18/09/13	OM.9.1.A	40,00
10006532	36562142P	ROMERO MORENO ANDRES	5307HKS	09/12/13	OM.9.1.A	40,00
40005511	05390772D	SANCHEZ SALIQUET JOSE LUIS	5122FJG	05/11/13	OM.9.1.A	40,00
40003801	48809085A	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	9658HRM	03/08/13	OM.9.1.A	40,00
30004956	38716584V	SERRA MARCH FRENANDO	5431HRY	27/08/13	OM.9.1.A	40,00
20006611	43144219Z	SIVORI SILVA MARIA LAURA	2598HRF	29/08/13	OM.9.1.A	40,00
30006373	48439152W	TORRES AGUILAR IVAN	2885HLF	02/12/13	OM.9.2.A	40,00
20006165	40362584E	TORRES RODRIGUEZ MARIA	2731HRL	13/08/13	OM.9.1.A	40,00
20006836	33913379V	VAZQUEZ YANEZ JOSE	1857HSB	07/09/13	OM.9.1.A	40,00
10004720	42016007K	VILLENTA QUINTERO ANGEL MANUEL	6042HPZ	07/09/13	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/28/858515



Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento:



[www.santaeularia.com](http://www.santaeularia.com).

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 24/02/2014

**El Instructor,**  
Ana María Nájera Sanz

